



Resolución Gerencial Regional

Nº 009 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
– Arequipa;

VISTO:

El expediente Nº 78983, 78523-14, contenido el Informe Nº 024-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 14 de enero del 2015, sobre resolución parcial; y,

CONSIDERANDO:

Que, para la contratación del suministro de combustible para la obra Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121 tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty)-Emp. PE-34A (Imata), se suscribió con la empresa SERVICENTROS MIGUEL GRAU S.R.L., el Contrato Nº 034-2014-GRA/GRTC de fecha 30 de octubre del 2014, por el monto total S/. 2,002.00 nuevos soles, de acuerdo al artículo 3º numeral 3.3 del D.S. Nº 1017; establece que las contrataciones por montos iguales o inferiores de 3 UIT son aquellas adquisiciones no programables en el PACC que se realizan mediante acciones directas no encontrándose sujetas al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe Nº 158-2014-GRA-2014-GRA/GRTC-SGI-AEP de fecha 31 de diciembre del 2014 suscrito por la Ing. Catherine Guillen Alcazar, Inspectora de Obra, informa que se ha consumido S/. 143.00 y que por necesidad del mantenimiento y en vista que ya ha culminado su ejecución y solicita la reducción del contrato por S/: 1,859.00 nuevos soles;

Que, con Informe Nº 023-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 14 de enero del presente año del jefe del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Rodolfo Aguilar Borda, solicita autorización para resolución parcial del Contrato Nº 034-2014-GRA/GRTC sobre abastecimiento de diesel B5 S-50 para la ejecución del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121 tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty)-Emp. PE-34A (Imata).

De conformidad con el Informe Nº 158-2014-GRA/GRTC-SGI-AEP, Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado artículo 3 numeral 3.3 y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la resolución parcial de 92.86% que equivale al monto de 1,859.00 nuevos soles, al Contrato Nº 034-2014-GRA/GRTC de fecha 30 de octubre del 2014; sobre el suministro de combustible para la obra Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121 tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty)-Emp. PE-34A (Imata); por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Gerencial Regional

Nº 009 -2015-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Oficina Administrativa a través de las Áreas a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

16 ENE. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

